

CERTIFICADO

ANTECEDENTES

Primero. Ordenanza reguladora de los premios para el fomento del uso de los ecoparques, cuyo objeto es incentivar su uso para la recogida selectiva de aquellos residuos urbanos que por sus características no pueden ser tratados como el resto de residuos domésticos, fomentando una gestión responsable en el vertido de los mismos.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la citada ordenanza, la delimitación del ámbito temporal, su importe y la forma de libramiento de los premios, deben ser objeto de determinación mediante Resolución de esta Presidencia.

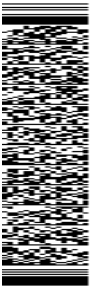
Tercero. En la Providencia de esta Presidencia, de 22 de agosto de 2024, se ordena el inicio del expediente y se determinan el ámbito temporal, el importe y la forma de libramiento de los premios.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. De conformidad con lo establecido en el art. 4 de la ordenanza, “*Ámbito temporal*”, el período que se tendrá en cuenta para determinar el premio será de 12 meses.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el art. 6 de la ordenanza, “*Valor económico de los premios*”, los premios se fijarán teniendo en cuenta los indicadores y valores de indicadores que se aprueben para cada período mediante Resolución de la Presidencia de la EMTRE.

Se mantiene el sistema de determinación del importe del premio en los mismos términos que para el ejercicio 2023, teniendo en cuenta un escenario decreciente



y conforme se acordó por la comisión especial de estudio de la TAMER en dicho ejercicio.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el art. 7 de la ordenanza, “Gestión de los premios”, el libramiento del premio se efectuará, bien mediante compensación con la cuota a pagar de la TAMER en el recibo de agua, bien mediante abono en la cuenta bancaria vinculada al contrato o que el premiado haya designado al efecto.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el art. 6 de la ordenanza reguladora, la Resolución en la que se fijen todos los criterios anteriores, deberá ser objeto de publicación en la página web de la entidad.

Quinto. Visto el informe con propuesta de resolución favorable de Tesorería, de 22 de agosto de 2024.

Sexto. Es órgano competente para resolver el Presidente de la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos, de conformidad con lo establecido en el art. 80.2 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana y en la Ordenanza reguladora de los premios para el fomento del uso de los ecoparques.

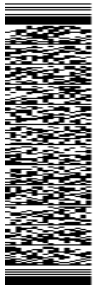
En consecuencia con lo anterior, visto el informe favorable de la Tesorera y en uso de las facultades conferidas por el art. 80.2 de la Ley 8/2010 y la ordenanza fiscal reguladora,

RESUELVO:

PRIMERO. El período que se tendrá en cuenta para determinar los premios para el fomento de uso de los ecoparques, ejercicio 2024, será del 1 de abril de 2023 al 31 de marzo de 2024.

SEGUNDO. El importe del premio queda fijado de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, teniendo en cuenta los residuos depositados en el ecoparque y un escenario decreciente, en función de los tramos de la TAMER:

TAMER 2024			
DOMÉSTICOS	Cuota	% Premio	Importe del premio
$0 \leq X \leq 50 \text{ m}^3$	33,00 €	25%	8,25 €
$50 \leq X \leq 65 \text{ m}^3$	33,00 €	25%	8,25 €
$65 \leq X \leq 90 \text{ m}^3$	103,00 €	10%	10,30 €
$90 \leq X \leq 195 \text{ m}^3$	119,00 €	10%	11,90 €



$195 \leq X \leq 260 \text{ m}^3$	219,00 €	5%	10,95 €
Más de 260 m^3	230,00 €	5%	11,50 €

TERCERO. El abono del premio se efectuará, con carácter general, mediante descuento o compensación con la cuota a pagar de la TAMER en el recibo del agua. Cuando por cualquier circunstancia, dicho descuento o compensación no fuera posible, de forma justificada, el abono se realizará directamente en el código de cuenta corriente (CCC) señalado al efecto.

CUARTO. Publicar la presente Resolución en la página web de la EMTRE.

QUINTO. Comunicar la presente Resolución a los departamentos de Secretaría, Intervención y Tesorería, para conocimiento y a los efectos oportunos.
Oportunos.

CSV: l1Xc 5DNJ rNON /14S nzH3 vzSu IOM=
URL de verificación: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>

29/08/2024 11:53:41 CEST

Presidente

Firmado electrónicamente por: EMILIO JOSE BELENCOSO RODRIGO